

21515 CORRECCION de errores de la Orden de 3 de julio de 1980 por la que se hace pública la lista de aprobados en los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de la provincia de Segovia.

Advertidos errores en el texto remitido para publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de fecha 20 de agosto de 1980, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la primera columna de la página 18751, en el párrafo tercero, se han omitido los idiomas alemán y portugués a continuación del nombre de doña Penélope Field Cook, y el italiano a continuación del de don Joaquín Palacio Hernández. La relación debe quedar así:

Nombre	Idiomas
Field Cook, Penélope Angela.	Inglés-Francés-Alemán y Portugués.
Palacio Hernández, Joaquín.	Inglés-Francés e Italiano.

MINISTERIO DE ECONOMIA

21516 ORDEN de 12 de septiembre de 1980 por la que se declaran valores de cotización calificada a las acciones emitidas por la Sociedad «Gescartera Valor, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona en fecha 23 de julio de 1980, a solicitud de la Sociedad de Inversión Mobiliaria «Gescartera Valor, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Buenos Aires, 62-64, en orden a que sean declarados valores de cotización calificada las acciones nominativas, números 1 al 480.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas nominales cada una de ellas, emitidas por la citada Sociedad y admitidas a contratación pública y cotización oficial en dicha Bolsa,

Este Ministerio de Economía, en atención a que según la certificación aportada por la Bolsa de Barcelona, los indicados títulos-valores han superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación definidos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, para poder optar a la condición de cotización calificada prevista en el artículo 22 del Decreto-ley 7/1964, de 30 de abril, ha resuelto que las acciones anteriormente descritas se incluyan en la relación de valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 12 de septiembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Montes Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

21517 ORDEN de 12 de septiembre de 1980 por la que se declaran valores de cotización calificada a las acciones emitidas por la Sociedad «Urbanizadora Saconia, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Madrid en fecha 21 de julio de 1980, a solicitud de la Sociedad Urbanizadora «Urbanizadora Saconia, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número 1, en orden a que sean declarados valores de cotización calificada las acciones nominativas números 1 al 223.608, ambos inclusive, de 500 pesetas nominales cada una de ellas, emitidas por la citada Sociedad y admitidas a contratación pública y cotización oficial en dicha Bolsa,

Este Ministerio de Economía, en atención a que según la certificación aportada por la Bolsa de Madrid, los indicados títulos-valores han superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación definidos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, para poder optar a la condición de cotización calificada prevista en el artículo 22 del Decreto-ley 7/1964, de 30 de abril, ha resuelto que las acciones anteriormente descritas se incluyan en la relación de valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 12 de septiembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Montes Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

21518 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 6 al 12 de octubre de 1980, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	72,16	74,86
Billete pequeño (2)	71,44	74,86
1 dólar canadiense	61,59	64,21
1 franco francés	17,18	17,82
1 libra esterlina	172,39	178,86
1 libra irlandesa (4)	149,37	154,97
1 franco suizo	43,92	45,56
100 francos belgas	247,63	256,91
1 marco alemán	39,88	41,38
100 liras italianas (3)	8,04	8,84
1 florin holandés	36,72	38,10
1 corona sueca (4)	17,27	18,00
1 corona danesa	12,86	13,41
1 corona noruega (4)	14,78	15,40
1 marco finlandés (4)	19,65	20,48
100 chelines austriacos	561,17	585,02
100 escudos portugueses (5)	137,71	143,56
100 yens japoneses	34,80	35,88

Otros billetes:

1 dirham	15,74	16,40
100 francos CFA	34,49	35,56
1 cruzeiro	0,88	0,91
1 bolívar	16,46	16,97
1 peso mejicano	3,01	3,10
1 rial árabe saudita	21,43	22,10
1 dinar kuwaití	267,37	275,64

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 coronas noruegas, 100 marcos finlandeses y 20 liras irlandesas.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 6 de octubre de 1980.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

21519 RESOLUCION de 17 de junio de 1980, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la concesión del telesquí, «Puerto de Leitarríegos», en término municipal de Villablino (León).

En base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977,

la Dirección General ha resuelto con fecha 17 de junio de 1980, otorgar a la Sociedad deportiva «Peña Rubia», de León, la concesión del telesquí «Puerto de Leitarríegos», en término municipal de Villablino (León), con arreglo a la Ley de Teleféricos vigente, al pliego de condiciones técnicas para la construcción y explotación de remonta-pendientes, aprobado por Orden ministerial de 25 de octubre de 1976, y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas: Serán las que, por recorrido y viajero, vengan aplicándose autorizadas por la Subdelegación Provincial de